

UNIDAD DE CONTRATACIÓNExpediente: **P.A. HCCR 30/2026-SE (A/SER-033145/2026)**

Objeto: Redacción del proyecto básico y de ejecución de obras, la dirección facultativa de la obra (dirección de obra y dirección de ejecución de obra), la coordinación de seguridad y salud en obra y el control de calidad de las obras de reforma de los pabellones 11 y 16 del Hospital Central de la Cruz Roja.

CERTIFICADOD^a Inmaculada Ruiz Tíscar, Secretaria suplente de la Mesa de contratación

CERTIFICO: Que efectuada por la Mesa de Contratación la calificación previa de los documentos relativos a la capacidad de contratar, presentados por las empresas:

1	INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L
2	ANIZADA SL
3	ARGOLA ARQU.PLAN.URB.ARQUI.E ING.SLP
4	UTE CALIDAD HS CENTRAL CRUZ ROJA
5	INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.
6	ME41 ARQUITECTOS,SLP
7	CENTRO ESTUDIOS MATERIALES Y CONTROL DE OBRA
8	NUVE ARQUITECTOS S.L.

Para concurrir al **Procedimiento Abierto mediante pluralidad de criterios** tramitado para la adjudicación del contrato titulado, **Redacción del proyecto básico y de ejecución de obras, la dirección facultativa de la obra (dirección de obra y dirección de ejecución de obra), la coordinación de seguridad y salud en obra y el control de calidad de las obras de reforma de los pabellones 11 y 16 del Hospital Central de la Cruz Roja**, y de conformidad con los requisitos establecidos en la vigente legislación de Contratos del Sector Público y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se ha de regir el contrato, se han constatado los defectos u omisiones de documentación siguientes:

Empresa	Resultado de la calificación de la documentación (Con indicación de los defectos u omisiones de documentación)
INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.	En el Anexo III de Modelo de declaración responsable múltiple. En el apartado “Concreción de la solvencia requerida”, deberá marcar la casilla: ☐ Que, de resultar adjudicatario del contrato, si así se requiere en la cláusula 1 del PCAP, se compromete a dedicar o adscribir a su ejecución los medios personales y/o materiales que se especifican en la citada cláusula, con las características, requisitos y condiciones que se señalan en ella.
ME41 ARQUITECTOS,SLP	En el Anexo III de Modelo de declaración responsable múltiple. En el apartado “Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres”, deberá marcar la casilla: ☐ Que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril. Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1019340293380722928430**

NUVE ARQUITECTOS S.L.	En el Anexo III de Modelo de declaración responsable múltiple. En el apartado “Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres”, deberá marcar la casilla: ☐ Que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril. Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.
------------------------------	---

En consecuencia:

Se concede un plazo a dichas empresa hasta las **23:59 horas del día 5 de octubre de 2026** para que pueda subsanar ante la Unidad de Contratación de los defectos u omisiones reseñados, mediante la presentación de la documentación requerida de forma electrónica de la siguiente forma:

- Accediendo a la página de “Gestiones y trámites” del sitio web de la Comunidad de Madrid (<https://gestionesytramites.madrid.org>).
- Mediante correo electrónico: contratacion.hccruzr@salud.madrid.org

Publicándose dicha circunstancia en el tablón de anuncios electrónicos de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid>), y advirtiéndose que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de la inadmisión de la proposición.

Lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 19, apartado 3 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, expido y firmo en Madrid a 1 de octubre de 2026.

LA SECRETARIA SUPLENTE DE LA
MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: RUIZ TISCAR INMACULADA
Fecha: 2026.10.01 12:55



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1019340293380722928430**